



RESOLUCIÓN DECANAL N° 294-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 05 de julio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 100-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 04 de julio de 2021, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura, quien hace referencia del oficio 168-2022-OAA-FCB-UNAP remitido por la Sra. Emelda Tejada Del Castillo mencionando haber recepcionado y evaluado los documentos que se encuentran en los archivos de la mencionada escuela de la estudiante, **Jossy Marie Ríos Angulo** que solicita matrícula con exceso de créditos, en el Semestre Académico 2022-I, por lo que solicita se emita Resolución Decanal de autorización;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula con exceso de créditos, para la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, en el Semestre Académico 2022-I:

ESCUELA PROFESIONAL DE ACUICULTURA

N° DE ORDEN	CÓD. UNIVERS	DNI	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	EXCESOS DE CRÉDITOS
1	1832B0288	73091471	Acuicultura	JOSSY MARIE RÍOS ANGULO.	01

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Biga Felicia Díaz Jurama, Dra.
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (s)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A., Secretaría Académica(2)